



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2023/614/II

Dra. Graciela Gudliño Cabrera

Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Arq. Héctor García Curiel

Coordinador General de Patrimonio

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 10 de marzo de 2023:

Dictamen Núm. II/2023/002. PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (102.11 M²) del predio denominado "El Disparate", propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Guadalajara, la cual será destinada para la adecuación de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada "Avenida Troncal Huentitán"; cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1, y su valor comercial es de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.). **SEGUNDO.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente Dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente. **TERCERO.** Ejecútese el presente Dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

*"2023, Año del fomento a la formación integral con una
Red de Centros y Sistemas Matemáticos"*
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General

c.c.p. C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cusíño, Director de Finanzas

c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica

c.c.p. Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General

GAGMMARG/Idc

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta en la cual se plantea autorizar la **desincorporación y posterior donación de una porción de terreno (102.11 M²) del predio denominado "El Disparate"**, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al **Ayuntamiento de Guadalajara**, la cual será destinada para la adecuación de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada "Avenida Troncal Huentitán", conforme a la siguiente:

Justificación

1. Que mediante escritura pública número 12150, de fecha 07 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 del municipio de Guadalajara, se formalizó el contrato de donación entre el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, como la parte donante, y la Universidad de Guadalajara como parte donataria, de una superficie de 16-56-00 dieciséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, cero centiáreas, del predio "El Disparate" ubicado en Huentitán el Alto, del municipio de Guadalajara, Jalisco. Dicho terreno deberá ser destinado para el desarrollo del proyecto "Parque Botánico de Guadalajara".
2. Que el Parque Botánico de Guadalajara propiciará la realización de actividades de investigación, docencia y recreativas, y fomentará la conservación del medio ambiente; así también ofrecerá a la población actividades relacionadas con la agricultura urbana, huertos caseros, mantenimiento de plantas ornamentales y frutales, e impulsará el estudio y disfrute de la flora silvestre de la barranca.



UNIVERSIDAD DE GUADAJALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que el objeto de la desincorporación y posterior donación de la fracción de terreno en comento (102.11 M²), es que el Ayuntamiento de Guadalajara construya la infraestructura necesaria que se requiere para la vialidad principal denominada "Avenida Troncal Huentitán", obra que traerá grandes beneficios para la Universidad, para los predios colindantes y para la sociedad en general.



4. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, 79, 85 fracción I y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
5. Que el Gobierno del municipio de Guadalajara, está facultado para adquirir bienes de cualquiera de las formas previstas por la ley, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 38 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
6. Que en razón de lo anterior, es necesario que se otorgue la propiedad de la superficie donde se desarrollará la infraestructura necesaria que se requiere para la vialidad principal denominada "Avenida Troncal Huentitán", refrendando así nuestro compromiso con la sociedad Jalisciense, así como con nuestra comunidad universitaria.
7. Que la superficie de terreno que se debe desincorporar y entregar en donación es de 102.11 M², cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1. Su valor comercial, de acuerdo con lo determinado en el avalúo realizado es de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la desincorporación y donación de la superficie señalada, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, y tomando en consideración los siguientes:

Fundamentos Jurídicos

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que tal y como lo establece la fracción I, del artículo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.
- IV. Que el artículo 6, fracción XI de la Ley Orgánica, establece como una de sus atribuciones de la Universidad el administrar su patrimonio.
- V. Que en el caso que nos ocupa, los bienes de la Universidad de Guadalajara, objeto de este dictamen serán donados al Ayuntamiento de Guadalajara.
- VI. Que es facultad del Rector General de la Universidad, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (102.11 M²) del predio denominado "El Disparate", propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Guadalajara, la cual será destinada para la ejecución de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada "Avenida Bancal Huentitán"; cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1, y su valor comercial es de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos y 100 M.N.).





Segundo. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente Dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

Tercero. Ejecútese el presente Dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
**"2023, Año del fomento a la formación integral con una
Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jalisco 20 de enero de 2023
Comisión Permanente de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Romelí
Presidente

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtro. Luis Gustavo Radilla Montes


Lic. Jesús Palalox Vañez



UNIVERSIDAD DE GUADAJALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

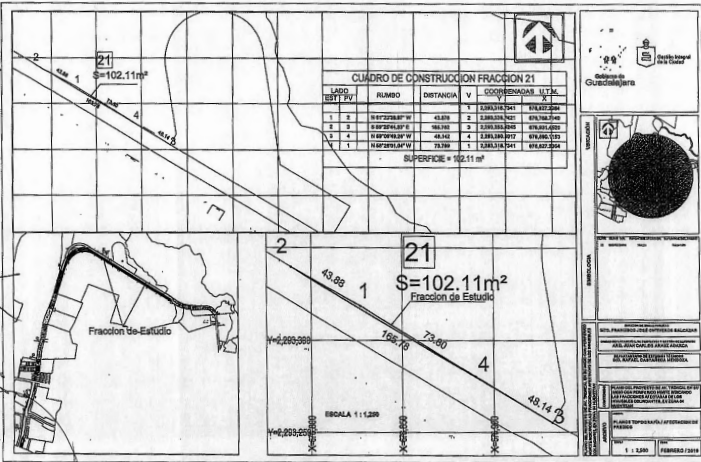

Lic. Zoé Elizabeth García Romero


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

OFICINA TÉCNICA DE SOTM - LAJAS
 R. DOMÍNGUEZ BARRERA, LICENCIADO



Handwritten notes:
 1m
 2m
 3m
 4m



CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 21

LADO	ESTR. IV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS U.T.M.
1	2	S 81°27'28.87" W	43.88	2	2,380,318.7241 / 676,627.2264
2	3	S 82°20'41.61" E	48.142	3	2,380,358.208 / 676,768.2768
3	4	N 82°20'49.34" W	48.142	4	2,381,386.2017 / 676,690.1251
4	1	N 82°28'51.64" W	73.780	1	2,381,318.7241 / 676,627.2264

SUPERFICIE = 102.11 m²

Secretaría Integral de la Ciudad
 Gobierno de Guadaluajara



DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUAJARA

SECRETARÍA INTEGRAL DE LA CIUDAD
 MUNICIPIO DE GUADALUAJARA
 AV. JOSÉ CALLES ANAJO ANAJO
 GUADALUAJARA, QUERÉTARO DE ARZOBISPADO, MÉXICO

PLANO QUE PRODUCE EN SU TERMINO EL ACTO DE REGISTRO PÚBLICO Y SU EFECTO JURÍDICO EN LAS FOLIAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUAJARA, QUERÉTARO DE ARZOBISPADO, MÉXICO

PLANO DE TOPOGRAFÍA / AFECTACIÓN DE FINCA

ESCALA 1:1,200 FECHA FEBRERO / 2019